

 <b>Ayuntamiento de San Miguel de Abona</b>	<b>A retirar en</b> <input type="checkbox"/> San Miguel <input type="checkbox"/> Las Chafiras		Modelo <h1 style="margin: 0;">106</h1>
<b>Referencia expediente:</b> _____		(Registro de entrada)	

**COMUNICACIÓN PREVIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL E INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL – SIN PROYECTO TÉCNICO**  
 Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios

<b>Datos del/la declarante</b> <input type="checkbox"/> <i>Persona física</i> <input type="checkbox"/> <i>Persona jurídica</i>	
N.I.F. / C.I.F.	Apellidos y nombre, denominación o razón social

<b>Representante legal:</b> Declaro que los poderes que ostento se encuentran vigentes en la actualidad						
N.I.F.		Apellidos y nombre				
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código Postal
Teléfono		Móvil		Correo electrónico		

<b>Domicilio a efectos de notificación:</b> Si es del municipio de San Miguel de Abona deberán especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal						
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal
Municipio				Provincia		

<b>Otros medios de contacto:</b> Marque la siguiente casilla si desea recibir SMS informativo del estado de tramitación de esta declaración				
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico	<input type="checkbox"/>

<b>Actividad que se va a desarrollar:</b> Deberá especificar la Dirección Oficial del Callejero Municipal del objeto de su petición (ver nota 1 al dorso)						
Actividad a realizar						Epígrafe
Descripción de la actividad						
Denominación de la actividad				Referencia catastral		Superficie m <sup>2</sup>
C./Plaza/Avda.		Nombre vía pública				Número
Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Edificio	Localidad	Código postal

<b>Obras y actuaciones para el acondicionamiento del local:</b> Señalar las que procedan		
<input type="checkbox"/> Pintado de fachadas, patios o medianeras, sin alteración el diseño existente. <input type="checkbox"/> Reparación / renovación de revestimientos o chapados exteriores, sin variación de materiales o acabados (véase Nota 1). <input type="checkbox"/> Reparación / sustitución / colocación de carteles, rótulos, anuncios o toldos (véase Nota 1). <input type="checkbox"/> Reparación / sustitución de la carpintería exterior por otra similar, sin modificación del número de huecos ni las dimensiones de los mismos. <input type="checkbox"/> Reparación de cubiertas sin incrementos de las sobrecargas (véase Nota 1). <input type="checkbox"/> Reparación / sustitución / colocación de elementos mecánicos y conductos de instalaciones en cubierta. <input type="checkbox"/> Reparación / renovación / sustitución de instalaciones, sin modificar la configuración de las existentes -potencias, caudales, circuitos, etc.- (véase Nota 2). <input type="checkbox"/> Reparación / ejecución / modificación / sustitución de paredes divisorias y tabiques interiores. <input type="checkbox"/> Reparación / ejecución / modificación / sustitución de la carpintería interior. <input type="checkbox"/> Reparación / renovación / modificación / sustitución de pavimentos, techos y revestimientos interiores. <input type="checkbox"/> Pintado interior. <input type="checkbox"/> Reparación / renovación / sustitución de aparatos sanitarios. <input type="checkbox"/> Instalación de puentes, andamios o sistemas similares para el desarrollo de trabajos en altura (véase Nota 1). <input type="checkbox"/> Otras (sólo actuaciones u obras menores incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Tramitación de Licencias de Actuaciones Menores).		
Nota 1. Requiere intervención cualificada cuando afecte a fachadas alineadas al vial público. Nota 2. Requiere intervención cualificada.		
Superficie del local y espacios exteriores objeto del acondicionamiento	Duración de la obra	Presupuesto de ejecución material

A los efectos previstos en el Título I de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, en su redacción actual tras la modificación y ampliación efectuadas por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Y en el artículo 69 de la declaración responsable y comunicación de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona promotora cuyos datos identificativos se contienen en la presente, ante el Ayuntamiento de San Miguel de Abona comparece y,

#### COMUNICA

1. Que en un plazo no superior a tres meses, contado desde la fecha de presentación de este documento en el Registro del Ayuntamiento, se procederá al inicio de las obras y actuaciones que se señalan más arriba, tendentes al acondicionamiento del local, por resultar necesarias para el desarrollo posterior la actividad.
2. Que en un plazo no superior a un mes, contado desde la fecha de finalización de las obras de acondicionamiento señaladas, se procederá al inicio de la actividad que se indica más arriba.

#### Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obra de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y que se hallan comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Actuaciones Menores del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
3. Que las obras de acondicionamiento se ejecutarán en un plazo no superior de doce meses contado desde la fecha de presentación de la presente ante el Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
4. Que las obras y actuaciones de acondicionamiento del local que, en su caso, requieran intervención cualificada, serán realizadas por empresas instaladoras o constructoras especializadas.
5. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios, ampliado sucesivamente por las Leyes 14/2013, de 27 de septiembre y 20/2013, de 9 de diciembre, y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
6. Que cuenta con las autorizaciones sectoriales y títulos habilitantes que son exigidos para el inicio y desarrollo de la actividad.
7. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, en las siguientes disposiciones (excepción hecha de aquellas cuya observancia no sea obligatoria por razón de la naturaleza de la actividad):
  - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios en su redacción actual tras la modificación y ampliación efectuadas por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
  - Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (Ley de Ordenación Autonómica).
  - Norma urbanística de San Miguel de Abona, particularmente en lo referido a la compatibilidad del uso con el planeamiento y ordenanzas aplicables.
  - Ordenanzas municipales de tramitación de licencias del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
  - Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y Documentos Básicos de aplicación.
  - Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
  - Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
  - Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.
  - Otras normas sectoriales aplicables.
  - Ordenanza municipal de licencias.
  - Otras ordenanzas municipales.
8. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la mencionada normativa durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de obras, así como a adaptarse a las modificaciones legales que pudiera producirse.
9. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
10. Que, a los efectos de acreditar lo manifestado en la presente declaración, se encuentra en posesión de los documentos que se señalan en el Anexo de Documentación, comprometiéndose a ponerlos a disposición del Ayuntamiento cuando lo requieran los servicios técnicos municipales en el ejercicio de las tareas de comprobación, control e inspección que tienen asignadas.
11. Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión de los mismos, así como la falta de los documentos cuya posesión es exigida, son causas suficientes para que la presente declaración no surta efecto alguno, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
12. Que se encuentre en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

En San Miguel de Abona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

**PROMOTOR / PROMOTORA**

#### Autorización a terceras personas

Autorizo por el presente a \_\_\_\_\_

con D.N.I. / Tarjeta de Extranjero número \_\_\_\_\_ a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de San Miguel de Abona la presente solicitud y si fuese necesario, a recibir en mi nombre la notificación de mejora de presente documento.

En San Miguel de Abona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

**PROMOTOR / PROMOTORA**



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de San Miguel de Abona le informa que los datos solicitados y/o recogidos son de carácter obligatorio y pasarán a formar parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia, siendo tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento de San Miguel de Abona a ejercitar las acciones administrativas precisas. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), situados en: C/ Antonio Alonso nº 19, 38620, San Miguel de Abona y Ctra. a Las Galletas nº 4, 38639, Las Chafiras, (junto a la solicitud escrita y firmada, acreditando debidamente su identidad).

## ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

A) El promotor/a afirma estar en posesión de los documentos que, para cada caso, a continuación se señalan:

**En todos los casos:**

- a) Proyecto o Certificado Técnico según modelo normalizado (junto con la aportación de los documentos que se indican en el reverso del mismo), expedidos por técnico/s competente/s, acreditados del cumplimiento de la normativa de obligada observancia durante el desarrollo de la actividad y, en particular, de la que se menciona en el Punto 7 de la declaración.
- b) Contrato en vigor para el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- c) Póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente.
- d) Informe urbanístico favorable sobre uso y localización de la actividad (Modelo 331), o bien la copia de la solicitud del mismo, en la que conste el sello de registro de entrada en este Ayuntamiento, en caso de no haber sido expedido dicho informe dentro del plazo exigido.
- e) Licencia Municipal de Primera Ocupación o que se haya formulado Declaración responsable de primera ocupación o utilización, y se conserven la configuración y condiciones originarias.

**En supuesto de que el local no cuente con licencia / declaración responsable de primera ocupación o de que se halle situado en una edificación preexistente no adaptada a la legalidad vigente:**

- f) Certificación expedida por técnico competente acreditativa de la antigüedad del inmueble, en el que se avale que el local objeto de la actividad cuenta, en su estado actual, con una antigüedad igual o superior a cuatro años.
- g) Certificado técnico de seguridad estructural, suscrito por personal técnico competente y referido al establecimiento en el que se desarrollará la actividad pretendida y, en su caso, a las zonas comunes de acceso al mismo, que contiene la siguiente documentación:

• Planos:

- Plano de situación y emplazamiento referido al planeamiento en vigor.
- Plano de plantas de arquitectura, con escala mínima 1:100, con distribución interior.
- Plano de plantas acotadas.
- Alzados y al menos una sección.
- Esquema de la estructura y cimentación del edificio, en relación con el local.
- Esquemas de las instalaciones del edificio, en relación con el local.

• Memoria:

- Breve descripción del local donde se desarrolla la actividad, indicando superficies útiles y construidas.
- Manifestación expresa sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad estructural, según el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Manifestación expresa sobre el cumplimiento del DB-SUA del CTE, relativo a la seguridad de utilización de las personas en el desarrollo normal de la actividad.
- Manifestación expresa sobre el cumplimiento del DB-SI del CTE, relativo a la seguridad contra incendios de la actividad, haciendo especial hincapié en la protección, detección y señalización.
- Antigüedad de la edificación y la concurrencia de prescripción urbanística.

**En supuesto de que el inicio o desarrollo de la actividad estén sujetos a autorizaciones sectoriales:**

- h) Fotocopia compulsada de la Autorización Administrativa o, en su caso, la Comunicación Previa o Declaración Responsable que fuere preceptiva para el inicio y desarrollo de la actividad, conforme a la Normativa sectorial aplicable. (\*)  
Relacionamos las más usuales sin perjuicio de que alguna otra actividad necesite de la misma:
  - **Agencia de viajes:** Comunicación Previa y Declaración Responsable ante la Dirección General competente en materia de ordenación turística del Gobierno de Canarias.
  - **Cambio de moneda:** Autorización del Banco de España y autorización de la Subdelegación del Gobierno en Canarias.
  - **Tatuajes y Piercing:** Deben acreditar que cumple con el Decreto 154/2004, de 9 de noviembre.
  - **Rent a car:** Comunicación previa del ejercicio de la actividad de alquiler de vehículos sin conductor, presentada ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el art. 95 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
  - Actividades sujetas en el Decreto 35/2006, 25 de abril, relativas a centros de buceo y prácticas subacuáticas.
  - Comunicación Previa de Empresas Alimentarias de Comercio al por menor a incluir en el Registro Autonómico Sanitario.
- i) En el supuesto que la actividad se ubique en suelo rústico, deberá acreditar que cuenta con Calificación Territorial o Proyecto de Actuación Territorial, en su caso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PROMOTOR / PROMOTORA**

B) El promotor/a presenta, junto con la comunicación previa, los siguientes documentos:

(Señalar los documentos que se aportan con una "X" y los que obran en poder del Ayuntamiento con una "D")

1) Documentos identificativos:

En el caso de personas físicas:

1.1. Fotocopia del D.N.I.

1.2. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero.

Si actuara mediante representante deberá aportar además:

1.3. Fotocopia del D.N.I. del representante.

1.4. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.

1.5. Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación. (\*)

En el caso de personas jurídicas: (excepto comunidad de propietarios)

1.6. Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad. (\*)

1.7. Fotocopia del D.N.I. del representante.

1.8. Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante.

1.9. Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad. (\*)

2) Justificante del abono de la tasa por actividad administrativa de comprobación de la apertura del local.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PROMOTOR / PROMOTORA**

**(Declaro, en su caso, que los documentos que señalo en el reverso de este modelo normalizado con una "D" se encuentran en poder de esa Administración, no han sufrido ninguna modificación y se hallan vigentes en la actualidad)**

**A cumplimentar por la Administración:**

Los documentos de esta solicitud normalizada que se reseñan con una "D" en el recuadro previo al número de documento, constan presentados en el Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en el procedimiento / número de Registro de Entrada que se señala en la tabla adjunta y cuelgan en la BDT de la persona siguiente:

N.I.F.	Apellidos y nombre
--------	--------------------

Nº del documento	Nº Expediente / Nº Registro	Observaciones, en su caso

Rúbrica del/la agente de Atención: \_\_\_\_\_

(\*) Para la compulsión de documentos deberá presentar Original y Fotocopia.

**VALIDACIÓN:** De llevar CSV el presente documento, podrá validarse en la dirección de Internet <https://sede.sanmigueldeabona.es/>, en la opción "Verificación de documentos" y tecleando el Código de validación electrónica suministrado con anterioridad, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Miguel de Abona aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de agosto de 2011, que puede consultarse en la misma dirección.